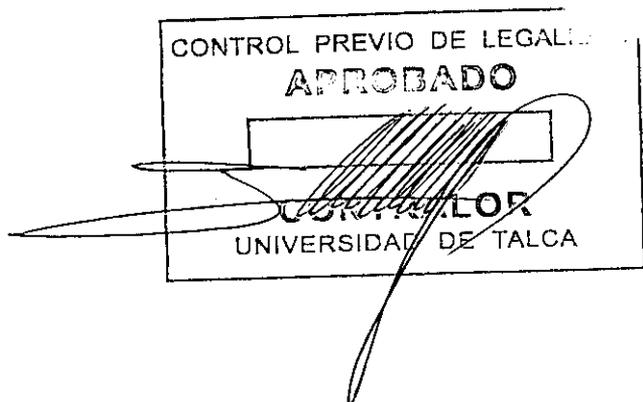


UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FIC CON EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, LA ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL PROYECTO TRANSFERENCIA USO DE OZONO, PARA TRATAMIENTO DE AGUAS DE REGADÍO Y SUELOS EN BERRIES Y APERTURA DE CUENTA CORRIENTE.



TALCA, 10 SET. 2018

Nº 157.03

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, todos del Ministerio de Educación; el decreto universitario TRA N° 333/346/2018, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos; la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N° 0128, N° 0146 Y N° 0164/AE/2018.

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio de transferencia de recursos FIC acordado entre la Universidad de Talca y el Gobierno Regional del Maule, suscrito con fecha 30 de mayo de 2018, a través del cual se establecen las condiciones para la ejecución del proyecto denominado "Transferencia uso de ozono, para el tratamiento de aguas de regadío y suelos en Berries", código BIP 40.001.082-0, que llevará a cabo el Instituto de Química de Recursos Naturales, entre agosto de 2018 y diciembre de 2021, designándose como Director del proyecto al profesor Diógenes Hernández Espinoza y como Director Alterno al profesor Jorge Hinojosa Rehbein. El citado convenio se adjunta y para todos los efectos forma parte de esta Resolución.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar asignaciones de estímulo y contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada:

INGRESOS: \$ 105.435.245.-

EGRESOS: \$ 105.435.245.-

Aporte a la U. de Talca	\$ 4.900.000.-
Asignaciones de estímulo	\$ 16.063.488.-
Contratos a Honorarios	\$ 13.434.096.-
Viáticos	\$ 1.800.000.-
Bienes de uso y consumo	\$ 33.200.000.-
Publicidad y difusión	\$ 7.600.000.-
Arriendos	\$ 6.000.000.-
Maquinarias y equipos	\$ 22.437.661.-

4.-Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en el artículo 2° de la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto del overhead correspondiente a la Universidad y al Instituto.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Gestión de Personas, a través del Departamento de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútese los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto IQR-PE-007.

7.- Autorízase la apertura de una Cuenta Corriente, independiente y bipersonal en el Banco Santander, destinada a la administración de los recursos asignados para la ejecución del proyecto “Transferencia uso de ozono, para el tratamiento de aguas de regadío y suelos en Berries”, código BIP 40.001.082-0, Gobierno Regional del Maule.

8.- La cuenta corriente señalada precedentemente tendrá como giradores a los funcionarios que se indican, en las calidades que en cada caso se señala:

- Sr. Miguel Contreras Astudillo	6.718.190-5	Titular
- Srta. Patricia Samur Piracés	13.717.797-8	Titular
- Sra. Cecilia Pozo Olmedo	12.520.805-3	Suplente
- Sra. Marcela Polanco Rubio	13.657.706-9	Suplente
- Sr. Luis Urra Monsalves	9.333.003-K	Suplente

9.- La utilización de los recursos deberá efectuarse conforme a las normas generales de buena administración a las cuales se encuentran sometidos los organismos de la Administración del Estado y, en particular, a las fijadas por el Gobierno Regional del Maule.

10.- Los titulares de las cuentas corrientes deberán velar por el correcto uso de los fondos asignados y de presentar las respectivas rendiciones a los organismos que corresponda.

11.- Déjase establecido que los funcionarios indicados deberán rendir Fianza de Fidelidad Funcionaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RODRIGO PALOMO VÉLEZ
SECRETARIO GENERAL

JAP/pba.


CLAUDIO TENREIRO LEIVA
RECTOR(S)
RECTOR



UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 13 SET. 2018